

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

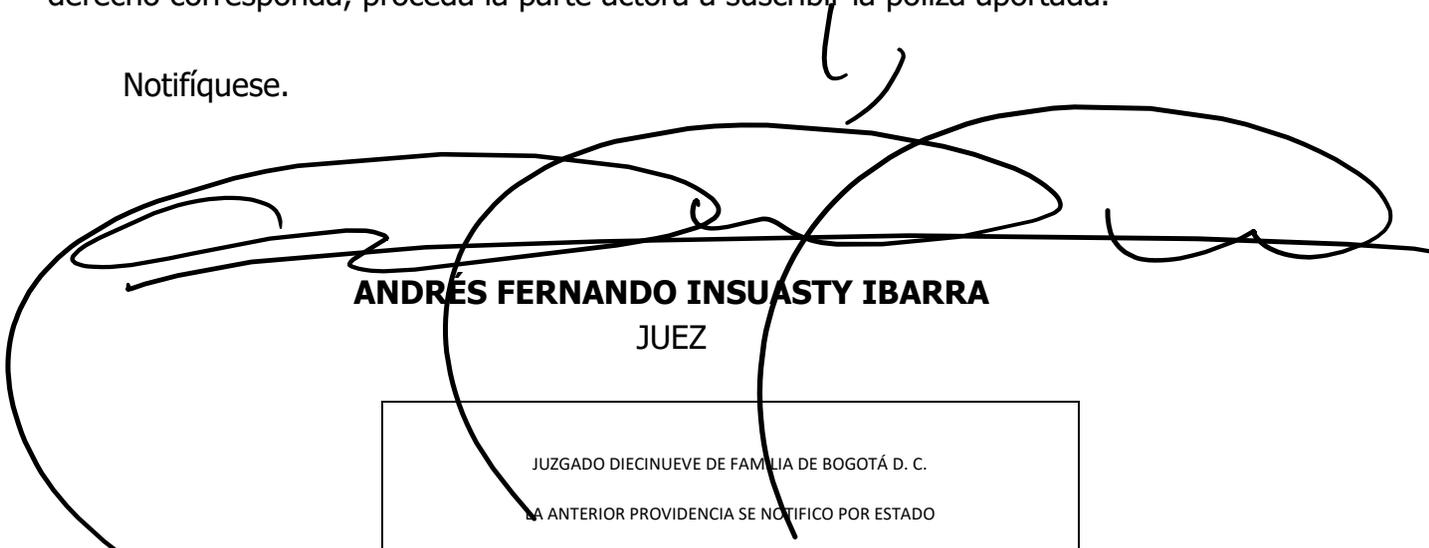
Bogotá D.C., veintisiete de julio de dos mil veintidós.

1. Agréguese al expediente la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web). (PDF003)

2. Por lo anterior, se DESIGNA como CURADOR AD-LITEM de los herederos indeterminados de MARÍA MERCEDES MORALES MEDINA, a la abogada VIVIANA MARCELA SOTO VALENCIA¹, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

3. En atención al documento visible en el PDF004, previo a disponer lo que en derecho corresponda, proceda la parte actora a suscribir la póliza aportada.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 122 de 28/07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

¹ Dirección de notificación: Calle 43B No. 1-58 de Bogotá, Celular: 3115259152 / 3008950421; Correo electrónico: Jfpv1964@hotmail.com pachinpedroza@hotmail.com jesusfranciscopedrozavelasco@gmail.com

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18c90074d5585ea90163eac7aafb706c3a057170cb6ab216ceb0bd0ff233dde5**
Documento generado en 27/07/2022 03:47:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>